

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.192/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta localidad en la sesión ordinaria celebrada EL 25 DE AGOSTO DE 2017 el Pliego de Condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos comunales y regajos de esta localidad, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Ávila.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS REGAJOS Y PASTOS COMUNALES.

1.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO.-

PRIMER GRUPO Desde la adjudicación hasta el 31 de julio 2018 Cabezo Viñas_ Renta del Madroño- Lobera Peralejo – Cañada del Espino desde la Adjudicación hasta el 31 de agosto de 2018 .

SEGUNDO GRUPO Desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de julio 2018 (por motivos de sequia) lo que a continuación se mencionan”

Navamelque

Navavilanos

Navarrevisca

Robledillo

Cañada de la Povadilla

TERCER GRUPO.- Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2018

2.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS.

Se pagara el 50 en el plazo de diez días desde la adjudicación y el 50% restante al final.-

3.- LOS PRECIOS DE SALIDA seran los siguientes:

Cabeza de Viñas – Renta del Madroño	600
Lobera Peralejo – Cañada del Espino	4.900
Navamelque	200
Navavilanos	200
Robledillo	50
Cañada Povadilla	225
Navarrevisca	175
Cañada Navalonguilla	1000

4.- FECHA DE CELEBRACION DE LA SUBASTA

Primer Grupo.- 8 de octubre de 2017 a las 13.00 horas en el Salon de Plenos.-

Segundo Grupo.- 25 de febrero de 2018 a las 13.00 horas en el Salon de Plenos.-

Tercer Grupo.- 7 de enero de 2018 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos.-

5.- SUBARRIENDO.-

Se prohíbe expresamente el subarriendo para los ganaderos no empadronados en esta localidad._ Si se acepta la figura del acogimiento de Ganado entre ganaderos vecinos.-

En los lotes de aprovechamiento comunal, en la primera y única subasta tendrán preferencia los vecinos. En caso de que quede desierta la subasta los citados pastos revertirán al Ayuntamiento nuevamente.-

6.- CERRAMIENTO.

Se prohíbe expresamente a los adjudicatarios en su caso de los regajos y pastos comunales, cerrar los caminos y callejas que cruzan los mismos.

7.- PENALIZACIÓN.

EL Ayuntamiento penalizara al ganadero que incumpla los plazos de los aprovechamientos anteriormente citados con la inhabilitación para la contratación de los pastos comunales por periodo de un año

8.- LEGISLACION APLICABLE.

Ordenanza Municipal de Pastos .- En Naval Moral de la Sierra a 26 de septiembre de 2017.-

CAÑADA DE NAVALOGUILLA con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañada de Navaloguilla.

SEGUNDA.- El plazo de aprovechamiento queda fijado desde el día de la adjudicación definitiva y hasta el 31 de diciembre del 2018

TERCERA.- El tipo de licitación se ha fijado en 1000 €. No se admitirán pujas inferiores a 6 €uros.-

CUARTA.- La subasta se realizará el domingo DIA 7 DE ENERO DE 2018 a las 13 horas en el Salón de Plenos de la localidad, por pujas a la llana como es tradicional.

QUINTA.- En esta subasta tienen preferencia los vecinos de la localidad. Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta el domingo día 14 de enero en el mismo lugar y a la misma hora, sin que tengan preferencia los vecinos de la

SEXTA.- El pago del aprovechamiento se realizará en dos mitades, la primera mitad a la firma del contrato y la otra dentro del mes de agosto 2018.

En Naval Moral de la Sierra a 26 de septiembre de 2017.

Firma, *llegible*.